



Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO
“YACIMIENTOS CUPRÍFEROS DE MICHICULLAY”**

CIRCULAR N° 8

Lima, 30 de octubre de 2017

En atención a las atribuciones establecidas en el numeral 12.2.1 de las Bases del Concurso Público Internacional, se pone en conocimiento las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación N° 1:

Se modifica el Formulario 8 del Anexo 4 de acuerdo a lo siguiente:

Anexo 4 - Formulario 8: Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a ProInversión, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica y el Contrato.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) *que califican como “inversionistas institucionales” de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Texto Único Ordenado Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus normas modificatorias, o,*





Año del Buen Servicio al Ciudadano

b) tienen una participación en el Postor que represente cuatro por ciento (4%) o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal del Postor

Modificación N° 2:

Se modifica el Formulario 11 del Anexo 4 de acuerdo a lo siguiente:

Anexo 4 - Formulario 11: Credenciales para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

a) que califican como "inversionistas institucionales" de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Texto Único Ordenado Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus normas modificatorias, o,





Año del Buen Servicio al Ciudadano

b) tienen una participación en el Postor que represente cuatro por ciento (4%) o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Modificación N° 3:

Se modifica el primer y último párrafo, y se incorpora un segundo párrafo al Numeral 24, de acuerdo a lo siguiente:

COMPROMISOS SOCIALES DEL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO:

El Contrato incluirá dentro de las declaraciones del Adjudicatario de la Buena Pro ciertos compromisos sociales que, entre otros, comprenderá los siguientes:

Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental, propiciando la conservación del medio ambiente, flora, fauna y recursos hídricos. El Adjudicatario de la Buena Pro asumirá las obligaciones de remediación de los impactos ambientales generados por las actividades de exploración y explotación en la Concesión, en los términos establecidos en el Contrato.

Priorizar el uso de agua para el consumo humano, de acuerdo a lo dispuesto en el marco del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y otros estudios hídricos elaborados por el Adjudicatario de la Buena Pro, y con sujeción a la disponibilidad de dicho recurso.

(...)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial
de Proyectos

Año del Buen Servicio al Ciudadano

En función a las necesidades propias del Proyecto establecidas en el Estudio de Factibilidad, se podría implementar la reubicación o el reasentamiento, si fuese necesario, de la población ubicada en la zona de influencia directa del Proyecto, siguiendo los estándares y guías internacionales para tales efectos.

Niulza Shiroma Nakahodo
Directora (e) de Proyecto
PROINVERSIÓN